

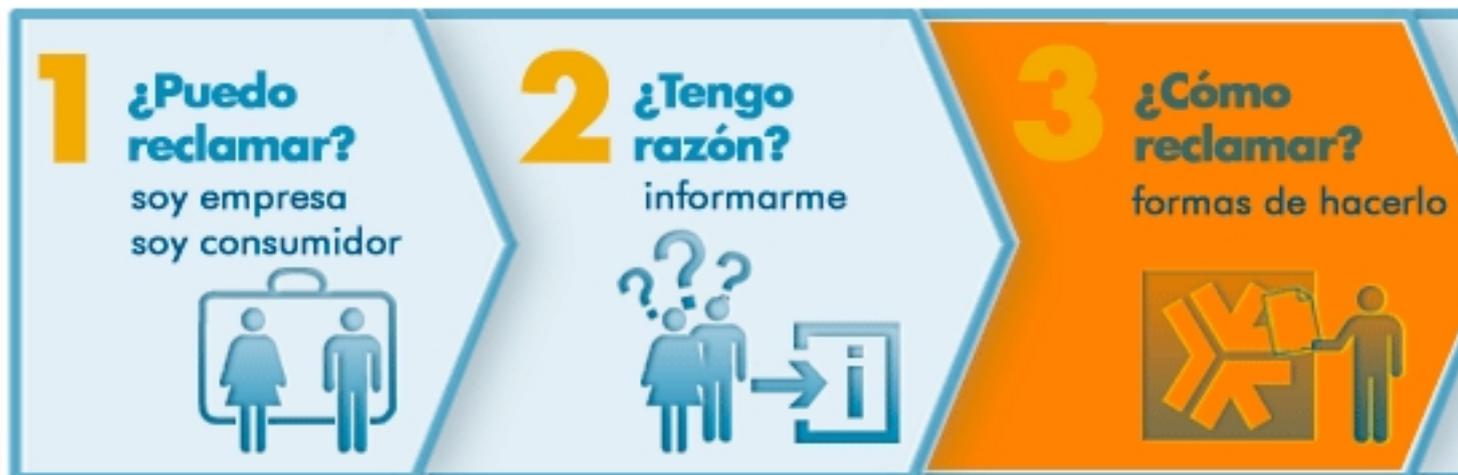
Reclamar 3.11: Procedimientos judiciales recomendados

Escrito por raad

Lunes, 25 de Marzo de 2013 00:00 - Actualizado Viernes, 12 de Junio de 2020 08:40

Reclamar

Pique sobre los siguientes apartados siguiendo el orden indicado



Cómo reclamar Introducción

- [¿Por qué seguir estos pasos?](#)
- [Servicios de información y atención al cliente de las empresas](#)

1º

Negociar solución en la empresa

- [¿Por qué negociar?](#)
- [¿Cómo negociar?](#)

2º

Reclamar a través de Hoja de Reclamaciones

- [Solicitar Hojas de Quejas y Reclamaciones](#)
- [Trámites y plazos de la Hoja de Reclamaciones](#)

3º

Reclamar mediante Arbitraje de Consumo

- [Solicitar Arbitraje de Consumo](#)
- [Trámites y plazos en Arbitraje](#)

4º

Reclamar en el Juzgado

- [¿Cuándo acudir al juzgado?](#)

Reclamar 3.11: Procedimientos judiciales recomendados

Escrito por raad

Lunes, 25 de Marzo de 2013 00:00 - Actualizado Viernes, 12 de Junio de 2020 08:40

- **Procedimientos judiciales recomendados**
- [Solicitar al SMC copia de su expediente](#)

Reclamar el el Juzgado

Procedimientos judiciales recomendados La siguiente información tiene **carácter orientativo e informativo**. No prejuzga las decisiones que en el curso de los procesos puedan adoptar los juzgados y Tribunales en su función de interpretación y aplicación de la Ley de acuerdo con el principio constitucional de independencia judicial.

En los siguientes enlaces podrá encontrar la información necesaria sobre los procedimientos judiciales más recomendados para reclamaciones de consumo, es decir, el Juicio Verbal y el Procedimiento Monitorio: Ir a la página web del [Consejo General del Poder Judicial](#). También en el siguiente enlace podrá informarse sobre los requisitos que ha de cumplir para solicitar asistencia jurídica gratuita:

Información sobre

[Asistencia Jurídica Gratuita](#)

Nota del Servicio Municipal de Consumo sobre el lugar o fuero donde resolver la controversia de consumo Teniendo en cuenta la regla general que indica que la demanda será presentada en el domicilio de la parte demandada y cuando el conflicto de consumo que ha de resolverse judicialmente tenga que ver con **la adquisición de productos o contratación de servicios a través de páginas webs o mediante contratación verbal mediante teléfono** (ventas a distancia), y en las mismas la empresa para contratar **utilice condiciones generales de contratación**

, la persona demandante-consumidora ha de saber, y es conveniente que así lo haga constar en su escrito de demanda, que en aquellos casos donde la empresa matriz no resida en municipio de Córdoba, que es lo normal en empresas que venden a distancia, el lugar o fuero donde resolver judicialmente la controversia será donde resida la persona consumidora o usuaria y lugar donde ocurra la prestación del servicio contratado puesto que:

- Si contrató un servicio telefónica o electrónicamente, el lugar de celebración, perfeccionamiento, ejecución del contrato y prestación del servicio es la **residencia habitual** de la persona consumidora.

- Que existiendo contratación a distancia con condiciones generales de contratación, según el [RDL 1/2007](#), de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reclamar 3.11: Procedimientos judiciales recomendados

Escrito por raad

Lunes, 25 de Marzo de 2013 00:00 - Actualizado Viernes, 12 de Junio de 2020 08:40

General para la Defensa de los Consumidores y usuarios y otras leyes complementarias, se cita concretamente en el Art. 90.2 (Cláusulas abusivas sobre competencia y derecho aplicable), se considera como abusiva en las contrataciones con condiciones generales, aquella cláusula que obligue al consumidor a resolver judicialmente cualquier controversia en un Tribunal o Juez **distinto** del que corresponda al domicilio del consumidor y usuario o al lugar del cumplimiento de la obligación.

También es conveniente recordar que según los artículos 51 y 52 apartado 14 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, el Juzgado que ha de resolver un conflicto será el perteneciente al domicilio del demandante o consumidor **siempre que en dicho lugar** la empresa tenga un establecimiento abierto o representante autorizado que actúe en su nombre.